



El Gobierno aprueba el reglamento del acceso a la abogacía y la procura

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministerios de Justicia y Universidades, el Real Decreto por el que se aprueba el **reglamento de la Ley 34/2006**, de 30 de octubre, sobre el **acceso a las profesiones de la abogacía y la procura**, que permitirá el acceso a ambas contando con el mismo título universitario oficial de Derecho y superando una prueba única y común de evaluación de la aptitud profesional.

El Real Decreto establece un **acceso único a ambas profesiones**, exigiendo **similar título oficial universitario**, de licenciatura o grado en Derecho, así como el mismo curso de formación especializada de capacitación. De esta forma, quienes superen la prueba única para la evaluación de la aptitud profesional podrán ejercer indistintamente la abogacía o la procura. El único requisito será que la colegiación deberá hacerse en el correspondiente colegio profesional, según qué actividad se decida ejercer, sin más límite que la **prohibición del ejercicio simultáneo de ambas actividades**.

Igualmente, se recoge la regulación de la **flexibilización de la reserva de la actividad profesional de la procura**, permitiéndose que también la abogacía pueda asumir la representación técnica de las partes y desarrollar el resto de las funciones que son propias de la procura, para la cooperación y auxilio ...